RESOLUCIÓN No. 407
(26 AGO 2019)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 94 de Febrero 22 de 2019 se nombró en provisionalidad a la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.172.506 de Neiva, en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 05**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE,** tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0244 a partir del 22 de Febrero de 2019.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "*a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9° del Decreto número 1227 de 2005*".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese el Nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.172.506 de Neiva, en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 05**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un término no superior a seis (6) meses.

Articulo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 26 AGO 2019

LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO
Gerente (E)

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente

ROCIO CORRALES OSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico de Talento Humano

Proyectó: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano